

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el realde del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionador ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse a cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que es mencionada en Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Octubre de 1913)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Villaquilambre, el día 5 del mes de Julio desapareció de su casa José Rodríguez Díez, de 27 años de edad, estatura 1,580 metros, color moreno, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba naciente, carece de sentido intelectual; señas particulares ninguna; viste pantalón de estameña, chaleco de paño, blusa azul rayada, boina negra, calza chanclos, y va indocumentado.

Encarezco á la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de la referida Alcaldía.

León 7 de Octubre de 1913.

El Gobernador,
José García Guerrero

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN
Expropiaciones

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 28 de Mayo último, cuya expropiación es indis-

pensable para la construcción del trozo 9.º de la carretera de tercer orden de León á Astorga; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa; previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á hacer el referido nombramiento, se entenderá conformes con el designado por la Administración, que lo es el Ingeniero Agrónomo D. Leandro Meléndez. León 6 de Octubre de 1913.

El Gobernador,
José García Guerrero

CAMINOS VECINALES

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas, con fecha 24 de Septiembre último, dice al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, lo siguiente:

«Esta Dirección General ha dispuesto que se sirva V. S. recordar á cada uno de los Ayuntamientos interesados de esa provincia, la Real orden de 31 de Marzo último, publicada en la Gaceta del 9 de Abril, referente á la obligación que tienen de cumplir antes de 1.º de Diciembre próximo, con cuantos requisitos marca la Ley y Reglamento vigente de caminos vecinales, y que deben llenarse antes del anuncio de la subasta, debiendo considerar principalmente entre ellos, las contestaciones á los reparos puestos sobre las garantías ofrecidas para el reintegro de los anticipos, las certificaciones de estar libres los terrenos y la conformidad con los aumentos de los presupuestos; debiendo manifestar al mismo tiempo que serán desechadas todas las proposiciones de los que no lo hayan verificado en la mencionada fecha.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

León 6 de Octubre de 1913.

El Gobernador civil,
José García Guerrero.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Septiembre de 1913

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Pta. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.....	0 38
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 10
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 35
Litro de aceite.....	1 35
Quintal métrico de carbón.....	7 00
Quintal métrico de leña.....	3 02
Litro de vino.....	0 40
Kilogramo de carne de vaca.....	1 20
Kilogramo de carne de certero.....	1 20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 4 de Octubre de 1913.—El Vicepresidente, Filix Argüello.—El Secretario, Vicente Prieto.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Septiembre, á las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada Rosita, sita en término de Paradela, Ayuntamiento de Co-

rullón, paraje La Maya. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.ª de la mina «Alba», número 2.125, ó sea su ángulo más al SO., y desde él se medirán 600 metros al O. 15º 55' S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al S. 15º 55' E., la 2.ª; de ésta 700 al O. 15º 55' S., la 3.ª; de ésta 200 al N. 15º 55' O., la 4.ª; de ésta 300 al E. 15º 55' N., la 5.ª; de ésta 100 al N. 15º 55' O., la 6.ª; de ésta 400 al E. 15º 55' N., la 7.ª; de ésta 100 al N. 15º 55' O., la 8.ª; de ésta 200 al E. 15º 55' N., la 9.ª; de ésta 100 al N. 15º 55' O., la 10; de ésta 400 al E. 15º 55' N., la 11, y de ésta con 400 al S. 15º 55' E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.246 León 4 de Octubre de 1913.—P. O., A. de La Rosa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas 71.000 hombres, de los cuales corresponden 10.575 á los mozos procedentes de revisión, á quienes por el número obtenido en el sorteo hubiese correspondido ingresar en filas, de no haber existido la causa que motivó su primera clasificación; 519 á los mozos que han terminado sus prórrogas, y por igual concepto los hubiera corres-

- D. Francisco Gómez, de Villamarín
 Valeriano Cela, de Cacabelos
 Lucio Beberide, de Villafranca
 Nicanor González, de idem
 Camilo Fuertes, de Valtuille de Abajo
 Manuel Fernández, de Portela
 Santos Alvarez, de Cuetio
 Juan Rodríguez, de Cela
 Camilo Novo, de Paradesca
 José González, de Fabero
 Julián Pacios, de Carracedo

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 30 de Julio de 1915. Federico Iparreguirre.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

Requisitorias

Rodríguez Villaverde (Julio), (a) Bismar, edad 20 años, hijo de Antonio y Elisa, estado soltero, natural de Bembibre (León), vecino de idem, profesión panadero, comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Palencia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde; y se encarga a las autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido le conduzcan a la cárcel de esta capital, a disposición de este Tribunal. Palencia 29 de Septiembre de 1915.—El Presidente, Juan Moreno Castro.

Fernández González (José), edad 19 años, hijo de José y de Ramona, estado soltero, natural y vecino de Ponferrada (León), profesión labrador, delito estufa, comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Palencia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde; y se encarga a las autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido le conduzcan a la cárcel de esta capital, a disposición de este Tribunal. Palencia 29 de Septiembre de 1915.—El Presidente, Juan Moreno Castro.

AYUNTAMIENTOS

Don Antolín Fernández Rodríguez, Alcalde constitucional de Santiago Millas.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1914, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja.—Unidad: kilogra-

gramo.—Precio medio: 5 céntimos de peseta.—Arbitrio: un céntimo de peseta.—Consumo calculado durante el año: 500.000 unidades.—Producto anual: 5.000 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: kilogramo.—Precio medio: 4 céntimos de peseta.—Arbitrio: un céntimo de peseta.—Consumo calculado durante el año: 119.546 unidades.—Producto anual: 1.195,46 pesetas. Total: 4.195,46 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

Santiago Millas 30 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Antolín Fernández.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Formados los repartimientos de rústica urbana, y la matrícula industrial, para el año próximo de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 4 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Diego Caruezo.

JUZGADOS

Aldonza Fernández (Lucinio), domiciliado últimamente en Cazanuevos, y en la actualidad en Buenos Aires, comparecerá los días 17 y 18 de Noviembre próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de León, para asistir a las sesiones de juicio oral, como testigo, en causa por asesinato, instruida por este Juzgado de instrucción, contra Raimundo López Guerrero, vecino de La Antigua.

La Bañeza 25 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Anscio García

Alonso Panizo (Patricio), natural de San Andrés de las Puentes, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, hijo de Benito y de Rosa, domiciliado últimamente en San Andrés de las Puentes, procesado por infracción de la ley de Pesca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para constituirse en prisión y ser emplazado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Ponferrada 29 de Septiembre de 1915.—Soleter Barrientos.

Cédula de notificación

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rogelio Gutiérrez Fidalgo, de 21 años de edad, soltero, labrador, hijo de Bonifacio y Secundina, natural y vecino de Antimio de Abajo, a fin de que, y en virtud de lo acordado por esta Tribunal municipal, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a ser oído en la denuncia formulada por Feliciano Lorenzana, por sustracción de uvas de un barcelarero, éste, el día diecinueve del actual, y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento de que de no haberlo, será declarado en rebeldía, parándole los consiguientes perjuicios.

Y con el fin de que la presente

sirva de notificación en forma al expresado Rogelio Gutiérrez, que salió de su pueblo a trabajar en las minas de Santa Lucía, en esta provincia, y hoy de ignorado paradero, expido y firmo la presente en Onzonilla a 3 de Octubre de 1915.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Don Bernardo Fernández Arias, Juez municipal de este distrito de Truchas.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de doscientas pesetas y el seis por ciento del año mil novecientos doce hasta la fecha, que le es en deber a Rudesindo Rodríguez, vecino de Truchillas, hoy de ignorado, a Benito Morán, vecino de Irueña, y costas, se hallan embargadas, como de la propiedad del deudor, en el término de Truchillas, las fincas siguientes:

1.ª Una pajar, cubierto de paja, a las eras, que mide de superficie setenta metros cuadrados: linda al Norte, entrada y derecha y espalda, campo común; izquierda, pajar de Lucía Rodríguez; tasado en ciento cuarenta pesetas.

2.ª Una huerta, regadía, al pago de las casas, cabida cuatro áreas: linda Oriente, otra de Ramón Carbajo; S r, pajar de Lucía Rodríguez y del mismo Rudesindo; Oeste, de Sebastián Rodríguez; Norte, de Lucía Rodríguez; tasada en cuarenta pesetas.

3.ª Una tierra, central, al pago de Vija-brio, cabida cuatro áreas: linda Oriente, otra de Juan Rodríguez; Sur, campo; Oeste, de Baltasar Rodríguez; Norte, camino; tasada en sesenta pesetas.

4.ª Otra, en el mismo pago, cabida tres áreas: linda Oriente, campo; Sur, de D. Rafael Moreno; Oeste, de Claudia González; Norte, Hermenegildo Sastre; tasada en veinte pesetas.

5.ª Otra, en Solas-vigas, cabida tres áreas: linda Oriente, Baltasar Rodríguez; Sur, prado de Toribio Carbajo; Oeste, Enrique Arias; Norte, Daniel Pedrosa; tasada en sesenta pesetas.

6.ª Otra, al pago de Valde-varanos, cabida seis áreas: linda Oriente, más de Casimiro Lordén; Sur, de Rodelinda Rodríguez; Oeste, herederos de Miguel Pedrosa; Norte, de Anacleto Vidal; tasada en sesenta pesetas.

7.ª Otra, al mismo sitio, cabida tres áreas: linda Oriente, de Bernardino Morán; Sur, campo; Oeste, de Hermenegildo Sastre; Norte, Bernardino Morán; tasada en quince pesetas.

8.ª Otra, al mismo pago, cabida dos áreas: linda Oriente, otra de Daniel Pedrosa; Sur, de Sebastián Rodríguez; Oeste, Casimiro Lordén; Norte, de Inocencia Pedrosa; tasada en quince pesetas.

9.ª Otra, al pago de Carzalepos, cabida seis áreas: linda Oriente, otra de Manuel Rodríguez; Sur, Julián Sastre; Oeste, Pedro Sastre; Norte, Lucía Rodríguez; tasada en sesenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en día veinte de Octubre próximo venidero, a las doce de su día, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no hay títulos, y la persona a quien se adjudique ha de conformarse con el testimonio del acta de remate.

Truchas veintitrés de Septiembre

de mil novecientos trece.—Bernardo Fernández.—Juan Rodríguez.

Don Bernardo Fernández Arias, Juez municipal de este distrito de Truchas.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel Arias Liébana, como apoderado de D.ª Sabina Arias Liébana, de doscientas cincuenta pesetas y el seis por ciento de los años de mil novecientos doce hasta la fecha y costas, se sacan a pública subasta las fincas siguientes pertenecientes al deudor Rudesindo Rodríguez, vecino que fué de Truchillas, hoy de ignorado paradero:

1.ª Fincas embargadas en el término de Truchillas.—Un prado, al pago de la Cabanica, cabida cuatro áreas y treinta centiáreas: linda Oriente, otro de herederos de Eusebio Escudero; Sur, campo común; Oeste, de Balbina González; Norte, rio; tasado en sesenta pesetas.

2.ª Otro, en el mismo pago, cabida tres áreas: linda Oriente, otro de Fernando Lordén; Sur, rio; Oeste, campo común, y Norte, campo común; tasado en sesenta pesetas.

3.ª Otro, al pago de la Requejada, cabida tres áreas y veinte centiáreas: linda Oriente, otro de Sebastián Rodríguez; Sur, de Enrique Arias; Oeste, campo común, y Norte, de Enrique Arias; tasado en cuarenta pesetas.

4.ª Una tierra, al pago de Carrerondo, cabida tres áreas y veinticinco centiáreas: linda Oriente, otra de Dicitino Carrera; Sur, reguero; Oeste, de Tomasa Nojar; Norte, de Rigoberto González; tasada en sesenta pesetas.

5.ª Una huerta regadía, al pago de tras las casas cabida seis áreas: linda Oriente, otra de D. Faustino Palacios; Sur, casa de Patricio Rodríguez; Oeste, otra de Félix Rodríguez; Norte, huerta de Tomás Cañuelo; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

6.ª Un huerto regadío, al pago del Cañal, cabida un área: linda Oriente, otro de Joaquina Liébana; Sur, campo común; Oeste, calle; Norte, de Andrés Nogar; tasado en ciento cincuenta pesetas.

7.ª Una tierra, al pago de Carrerondo, cabida cinco áreas: linda Oriente, otra de Sebastián Rodríguez; Sur, de Nicolasa Rodríguez; Oeste y Norte, campo común; tasada en setenta pesetas.

8.ª Un corral, cubierto de paja, a la calle de la Iglesia de Truchillas, sin número, que mide veintinueve metros cuadrados de superficie: linda Sur, calle pública, y entrada, derecha, otro de Fernando Lordén; izquierda, de Balbina González; espalda, de Leocinto Arias; tasado en noventa pesetas.

El remate tendrá lugar el veinte de Octubre próximo venidero, a las doce del día, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, y que no hay títulos, y la persona a quien se adjudiquen, se ha de conformar con el testimonio del acta de remate.

Truchas veintitrés de Septiembre de mil novecientos trece.—Bernardo Fernández.—Juan Rodríguez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresión de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razón de canon de superficie, antes del día 31 de Diciembre del corriente año (1)

1	2	3	4	5	6
Clase del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Canon PTAS. CS.	Vecindad
Hulla	2. ^a Amparo	Matallana	Comp. ^a Anóm. ^a Mines Anglo-Hispana	48	Bilbao
Idem	2. ^a Adela	Vegacervera	Idem	166	Idem
Idem	La Teresita	Vegamán	Antonio Suárez	48	Vegamán
Idem	Celestina 2. ^a	Vegacervera	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	956	Bilbao
Idem	Fior	Matallana	Idem	24	Idem
Idem	La Angelita	Cistierna	José Antonio Uriarte y otros	44	Erandio
Idem	La Aurora	Idem	Idem	26	Idem
Idem	Nieves	Valdepiélagos	Comp. ^a Anóm. ^a Mines Anglo-Hispana	48	Bilbao
Idem	España	Idem	Idem	224	Idem
Idem	Microbio	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Capriles	Matallana	Idem	176	Idem
Idem	Coñin	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Ilusión	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	80	Idem
Idem	Manuela	Matallana	Vicente Miranda	40	Orzonaga
Idem	La Cítima	La Ercina	José Antonio Uriarte y otros	48	Erandio
Idem	Dolores	Cistierna	Santiago de Rozas Reyero	24	Olleros de Sotillo
Idem	Demasia á La Perla	La Ercina	José Antonio Uriarte	32 40	Erandio
Idem	Regina	Lillo	Manuel G. Rascón	48	Lillo
Idem	De San Lorenzo	Riaño	Manuel A. Burón	48	Riaño
Idem	Raposa	Idem	Idem	28	Idem
Idem	Carolina	Vegacervera	Lanzagorta y Compañía	48	Bilbao
Atumbramiento de aguas	Sanidad	Valdepiélagos	Emilio Díaz Ordóñez	24	Navia (Asturias)
Hierro	Será Suerte!	Borrenes	Antonio Vega Cadórniga (herederos)	180	Porferrada
Idem	La Manifiesta	Láncara	Dámaso Merino	24	León
Idem	Carolina	Villamanín	Sociedad Fábrica de Mieres	50 28	Mieres (Oviedo)
Idem	La Moderna	Villayandre	Sociedad Hullera de Sabero	360	Bilbao
Idem	La Antigua	La Ercina	Idem	270	Idem
Idem	Imponderable	Cistierna	Idem	25 14	Idem
Idem	Misteriosa	Borrenes	Antonio Vega Cadórniga (herederos)	180	Porferrada
Idem	Descubierta	Molínasaca	Nemesio F. del Castillo	90	Idem
Idem	San Antonio	Rodiezmo	Antonio Martínez	180	Bilbao
Idem	La Rescatada	Borrenes	Nemesio Arias	30	Puentenuevo
Idem	Avisada	Cármenes	Ruperto Sanz	56	León
Idem	Monteserín	San Esteban de Valdueza	Pedro Morán	36	Villadibreda de la Jurisdicción
Idem	Avisada 2. ^a	Cármenes	Ruperto Sanz	24	León
Idem	Alejandra	Rodiezmo	Sociedad Fábrica de Mieres	240	Oviedo
Sales alcalinas	Dolores	Valderrueda	Pedro R. Borregón	24	Morgovejo
Zinc	La Deseada	Riaño	Manuel A. Burón	75	Riaño
Azogue	Tres Amigos	Los Barrios de Luna	Facundo M. Mercadillo	540	León
Cobre	Santa Clara	Rodiezmo	Manuel Iglesias	180	La Pola de Gordón
Idem	La Profunda	Cármenes	Ruperto Sanz	180	León
Idem	Prolongada	Rodiezmo	Idem	180	Idem
Idem	La Rezagada	Cármenes	Julián Pelayo	360	Gijón
Idem	La Clave	Rodiezmo	Ruperto Sanz	500	León
Idem	Complemento	Idem	Idem	510	Idem
Idem	Verdadera	Valdeteja	Andrés de Isasi	750	Bilbao
Idem	Respetada	Idem	Idem	750	Idem
Idem	Ernesto	Campo de la Lomba	The Rionegro Mines Limited	180	Londres
Idem	Providencia	Cármenes	Julián Pelayo	360	Gijón
Idem	Carlter núm. 1	Idem	Idem	180	Idem
Idem	Dos Amigos	Rodiezmo	Inocencio Fernández	180	Santullano (Oviedo)
Idem	Carmina	Idem	Idem	180	Idem
Idem	La Pastora	Idem	Manuel Muñiz Suárez	270	Basdongo
Idem	Previsora	Cármenes	Julián Pelayo	180	Gijón
Idem	Gorostaga	Salamón	Eugenio Gaset Echevarría	600	Madrid
Idem	Rosita	Campo de la Lomba	Facundo M. Mercadillo	360	León
Hierro	Tremenda	Rodiezmo	Inocencio Fernández	182	Figueroa
Hulla	La Mayorgana	La Pola	José Antonio Uriarte	24	Erandio
Cobre y otros	Nina	La Ercina	Antonio Pelayo	840	Gijón
Hulla	Pilar	Cistierna	Sociedad Hullera de Sabero	204	Bilbao
Idem	Rosario	Idem	Idem	276	Idem
Idem	Demasia á Pepita	Matallana	Comp. ^a Anóm. ^a Mines Anglo-Hispana	5 52	Idem
Idem	Demasia á Capriles	Idem	Idem	57 16	Idem
Idem	Esperanza	Idem	Idem	16	Idem
Idem	Segunda Demasia á Pepita	Idem	Idem	17 76	Idem
Idem	Demasia á La Bilbaina	Idem	Idem	26 16	Idem
Idem	Candelas	Vegacervera	Lanzagorta y Compañía	208	Idem
Idem	San Pablo	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	280	Idem
Idem	San José	Idem	Idem	244	Idem
Idem	Mercades	Matallana	Santos López de Letona y Aposta	40	Idem
Idem	San José	La Pola	Facundo M. Mercadillo	504	León
Idem	Segura	Cistierna	Victor Fernández	24	Santurce
Idem	Estrella	Idem	Idem	256	Idem
Idem	Ofiada	Matallana	Sebastián López de Lerena	196	Bilbao

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 6 de Octubre de 1915.

(Se continuará)